RESOLUCION N° 0359 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SUB SEDE DE LA GOBERNACIÓN, EN LA CIUDAD DE CAAGUAZU AL SR. MARCOS LUIS CABALLERO AQUINO.-

Coronel Oviedo, 17 de marzo de 2016.

VISTO: El proceso de Locación de Inmueble – Determinado N° 01/2016 para la LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SUB SEDE DE LA GOBERNACIÓN EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación, por el procedimiento especial de Locación de Inmuebles N° 01/2016, con las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación, y en el acto de apertura presentó su oferta el Oferente MARCOS LUIS CABALLERO AQUINO.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, el Sr. MARCOS LUIS CABALLERO AQUINO, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en la Carta Invitación y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR al oferente **MARCOS LUIS CABALLERO AQUINO**, para Locación de Inmueble para la Sub Sede de la Gobernación en la Ciudad de Caaguazú, por valor **de Gs. *27.000.000* (Guaraníes veintisiete millones)**, por ser la oferta solvente, que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en la Carta Invitación del presente llamado, y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador